CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO Nº 28 /2022

LPN Nº 12/2022 – ID Nº 410.179

"SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES POR SBE"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante el **TOMADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A / ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A/ EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS**, con **RUC Nº 80021999-6**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Aviadores del Chaco Nº 1690 esq. Pintor Pablo Alborno de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 617.8000, representada para este acto por el **Lic. Fabio Milciades Rojas Cardozo**, con **Cédula de Identidad N° 699.783**, en su carácter de **Representante Legal**, según Escritura Pública N° 6, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al **Seguro para Bienes Patrimoniales por Subasta a la Baja Electrónica**, que serán proveídos por el **ASEGURADOR** al **TOMADOR**, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) Las Pólizas a ser emitidas por la Aseguradora.

h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 410.179.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 12/2022 por Subasta a la Baja Electrónica (SBE)**, convocado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio Nº 2442/2022**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario GS. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS	MES	EVENTO	18	35.616.676	641.100.168
2	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO	MES	EVENTO	18	2.625.220	47.253.960
3	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO / ASALTO	MES	EVENTO	18	22.608.152	406.946.736
4	84131512-001	RIESGOS TECNICOS / EQUIPOS ELECTRÓNICOS SEGURO PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS	MES	EVENTO	18	63.920.798	1.150.574.364
						PRECIO TOTAL A ASEGURAR Gs. IVA Incluido	**2.245.875.228**

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

El precio total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.245.875.228. (Guaraníes dos mil doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos veintiocho) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 5 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado el Acta de recepción de las Pólizas a satisfacción de la Contratante.

ASEGURADORA VACYRETA S.A. DE SEGUROS

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPUBLICA DEL PARAGUAY

El pago se realizará por única vez contra entrega de las pólizas a satisfacción de la contratante, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma.

Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su Artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor **desde las 00:00 horas AM del 15 de noviembre de 2022, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

<u>El plazo de vigencia de la cobertura:</u> la responsabilidad del asegurador comienza **desde las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las 23:59 horas del último día del plazo establecido.**

<u>Duración:</u> 18 (diez y ocho) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, División de Patrimonio Piso N° 4.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **la División de Patrimonio – Departamento Administrativo – Gerencia Administrativa Financiera.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del valor total del contrato**.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.**

Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3, Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación del servicio será de: 1,00 %.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este

apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una Protesta o Investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 (catorce) **días del mes de noviembre de 2022.**

LIC. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
REPRESENTANTE LEGAL
COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A
/ ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A
/ EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL